

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza:

Fecha de emisión:

Inicio de vigencia de la Póliza:
Desde las del

Fin de vigencia de la Póliza:
Hasta las del

Moneda:

Forma de pago:

Canal de venta:

Plan:

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social:

RFC:

Domicilio:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Estado:

Código postal:

Ciudad:

Nacionalidad:

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado Titular:

RFC:

Género:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Domicilio:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Estado:

Código postal:

Ciudad:

Correo electrónico:

Nombre del Asegurado Cónyuge:

Género:

Fecha de nacimiento:

Edad:

DATOS DE HIJOS ASEGURADOS

Nombre del hijo:		
Género:	Fecha de nacimiento:	Edad:
Nombre del hijo:		
Género:	Fecha de nacimiento:	Edad:
Nombre del hijo:		
Género:	Fecha de nacimiento:	Edad:

BENEFICIARIOS DESIGNADOS

Beneficiarios de los Asegurados:	Parentesco (para efectos de identificación)	Porcentaje
BENEFICIO BÁSICO - MUERTE ACCIDENTAL / GASTOS FUNERARIOS / MUERTE ACCIDENTAL DURANTE EL VUELO. PARA EL CASO DE UN PLAN INDIVIDUAL, SE DETERMINA COMO BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO A SU CÓNYUGE, EN AUSENCIA DE ÉSTE, SERÁN LOS HIJOS DE AMBOS POR PARTES IGUALES Y EN AUSENCIA DE ELLOS LOS PADRES DEL TITULAR POR PARTES IGUALES, Y EN AUSENCIA DE ALGUNO DE ELLOS, EL QUE SOBREVIVA. EN CASO DE CONTRATAR UN PLAN FAMILIAR, PARA EL CASO DEL TITULAR Y CÓNYUGE SERÁN BENEFICIARIOS DE MANERA RECÍPROCA, EN AUSENCIA DE ÉSTOS, SERÁN LOS HIJOS DE AMBOS POR PARTES IGUALES Y EN AUSENCIA DE ELLOS LOS PADRES DEL TITULAR O LOS PADRES DEL CÓNYUGE, SEGÚN CORRESPONDA, POR PARTES IGUALES, Y EN AUSENCIA DE ALGUNO DE ELLOS, EL QUE SOBREVIVA; LOS BENEFICIARIOS DE LOS HIJOS SERÁN LOS ASEGURADOS CÓNYUGES POR PARTES IGUALES Y A FALTA DE ALGUNO DE ELLOS, EL QUE SOBREVIVA. EN CASO DE QUE EL TITULAR O EL CÓNYUGE O CUALQUIERA DE LOS HIJOS MAYORES DE EDAD DESEEN QUE OTRAS PERSONAS SEAN LOS BENEFICIARIOS, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN DESIGNAR O CAMBIAR SUS BENEFICIARIOS, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA SE ENCUENTRE EN VIGOR Y NO EXISTA RESTRICCIÓN LEGAL PARA HACERLO. PARA QUE TALES DESIGNACIONES SURTAN EFECTO DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO ANTE LA INSTITUCIÓN. SI ALGUNO DE LOS BENEFICIARIOS HUBIERA FALLECIDO ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL TITULAR O CÓNYUGE O DE CUALQUIERA DE LOS HIJOS MAYORES DE EDAD, SEGÚN CORRESPONDA, SU PORCIÓN ACRECERÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESPECIFICACIÓN EN CONTRARIO HECHA POR ESCRITO POR EL TITULAR O CÓNYUGE O LOS HIJOS MAYORES DE EDAD. CUANDO NO EXISTAN BENEFICIARIOS, EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL TITULAR.		
Total:		

ADVERTENCIA PARA BENEFICIARIOS DESIGNADOS

En caso de que desees nombrar Beneficiarios a menores de edad, no se deberá señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores Beneficiarios durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra Beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso solo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de Beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado para disponer de la suma asegurada.

PRIMAS Y COBERTURAS

Coberturas contratadas	Suma Asegurada
Gastos Funerarios (Básica)	
Muerte Accidental	
Pérdidas Orgánicas Por Accidente	
Gastos Médicos Por Accidente o Enfermedad Grave	
Emergencia Dental (Luc Gastos Médicos)	
Muerte Accidental durante el Vuelo	

Moneda	Forma de pago de primas	Prima Neta	Prima Total	Prima Total Pago único

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Todos los pagos relativos a esta Póliza, ya sean por parte de la Institución o por parte del Asegurado, están denominados en dólares de los Estados Unidos de América (USA); sin embargo, conforme a la Ley Monetaria vigente, las obligaciones se cumplirán entregando el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se efectúe el pago.

¹En caso de siniestro, se procederá a indemnizar el porcentaje de suma asegurada correspondiente, de acuerdo a la tabla de pérdidas orgánicas que aparece en las Condiciones Generales que acompañan a la presente Póliza. El valor a indemnizar de este beneficio en ningún caso podrá exceder del 100% de la suma asegurada estipulada en la carátula de la Póliza durante la vigencia de esta, es decir, si dentro de la misma vigencia y como consecuencia de distintas pérdidas orgánicas el porcentaje a indemnizar sobrepasa el 100%, el Asegurado solo tendrá derecho al 100% de esta.

²El pago máximo que efectuará la Institución por cada Accidente Cubierto o Enfermedad Grave Cubierta no excederá la suma asegurada contratada para este beneficio, de acuerdo a lo estipulado en la carátula de la Póliza. Cuando se hayan generado gastos en esta cobertura en un viaje cubierto, se reinstalará de manera automática a partir del siguiente viaje y hasta el máximo contratado para la atención de accidentes o enfermedades cubiertas diferentes a las que ya hubiera originado un gasto.

Las exclusiones aplicables a cada cobertura quedan establecidas en las Condiciones Generales asociadas a este seguro dentro del apartado: EXCLUSIONES GENERALES para el beneficio básico, en el apartado COBERTURAS ADICIONALES para los demás beneficios amparados bajo la presente Póliza y en el apartado SERVICIO DE ASISTENCIA para lo referente a la Asistencia Mundial en Viajes.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones".

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, te invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente Póliza a través de la página web: www.bbvaseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvaseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales, podrás hacerlo a través de la página web: www.bbvaseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvaseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

Ciudad de México, a de del

BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de septiembre de 2021, con el número CNSF-S0079-0235-2021/CONDUSEF-005024-04".

Atención a siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate al 52 (55) 41696843 donde te ayudaremos los 365 días del año, las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes, de 08:30 a 19:00 h.

Desde toda la República mexicana: (55) 1102 0000.

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

Vía correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com o en atención telefónica al (55) 9171 4000, ext. 46115, desde toda la República mexicana. Con domicilio en Mariano Escobedo 303, Col. Anáhuac, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11320, Ciudad de México. Horario de atención de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 h (hora del Centro de México).

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y (55) 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

BBVA Seguros México, S. A. de C.V. Grupo Financiero BBVA México.
Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600,
alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República mexicana:
(55) 1102 0000

BBVA Seguros México, S. A. de C.V. Grupo Financiero BBVA México. Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, recaba tus datos personales, patrimoniales, financieros y sensibles para verificar tu identidad, así como para administrar, operar y dar seguimiento a los servicios y productos que solicitas o contratas con nosotros. Puedes consultar el Aviso de Privacidad Integral en cualquiera de nuestras sucursales y en bbva.mx

BBVA Seguros México, S. A. de C.V. Grupo Financiero BBVA México.
Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600,
alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República mexicana:
(55) 1102 0000